Marzo 2023

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 36,720,83

	Asistente 24Hs.	\$ 59.487,74
	Asistente 34Hs.	\$ 84.274,30
	Asistente 36Hs.	\$ 89.231,62
	Asistente 44Hs.	\$ 109.060,87
	Asistente 48Hs.	\$ 118.975,49
	Agregado 24Hs.	\$ 63.012,94
	Agregado 34Hs.	\$ 89.268,34
	Agregado 36Hs.	\$ 94.519,42
	Agregado 44Hs.	\$ 115.523,73
	Agregado 48Hs.	\$ 126.025,89
	PH "C" 24Hs.	\$ 66.978,79
	PH "C" 34Hs.	\$ 94.886,62
Categoría	PH "C" 36Hs.	\$ 100.468,19
Calegoria	PH "C" 44Hs.	\$ 122.794,46
	PH "C" 48Hs.	\$ 133.957,59
	PH "B" 24Hs.	\$ 70.503,99
	PH "B" 34Hs.	\$ 99.880,66
	PH "B" 36Hs.	\$ 105.755,99
	PH "B" 44Hs	\$ 129.257,32
	PH "B" 48Hs.	\$ 141.007,99
	PH "A" 24Hs.	\$ 74.469,84
	PH "A" 34Hs.	\$ 105.498,94
	PH "A" 36Hs.	\$ 111.704,76
	PH "A" 44Hs.	\$ 136.528,05
	PH"A" 48Hs.	\$ 148.939,69
	Director Ejecutivo	\$ 148.939,69
Observación: PH = Profesional de Hospital		_

Remuneración Creciente por categoría		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 35.564,0
	Agregado	\$ 53.618,0
	PH "C"	\$ 71.128,0
	PH "B"	\$ 89.183,0
	PH "A"	\$ 106.692,0
	Director Ejecutivo	\$ 106.692,0
Observación: PH = Profesional de Hospital		•

Remuneración Decreciente por categoría		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 69.104,0
	Agregado	\$ 51.956,0
	PH "C"	\$ 34.810,0
	PH "B"	\$ 26.236,0
	PH "A"	\$ 17.662,0
	Director Ejecutivo	\$ 17.662,0
Observación: PH = Profesional de Hospital		



Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios- Derogada desde 1° de marzo de 2023

| Salud 2023 Acta paritaria 8 de marzo 2023 (*) | Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive. | 24 horas \$3.976,0 | | Régimen Horario | 36 horas \$4.551,0 | | 44 horas \$\$5.138,0 | | 48 horas \$5.138,0 | | (*) A partir del 1° de marzo de 2023 se derogan las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables previstas en los artículos 7° (suma fija), artículo 8° (suma fija) , artículo 9° (suma fija por Régimen Horario) del Decreto N° 1253/20 y modificatorios. Las mismas son reemplazadas por una nueva

(*) A partir del 1º de marzo de 2023 se derogan las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables previstas en los artículos 7º (suma fija), artículo 8º (suma fija) or Régimen Horario) del Decreto Nº 1253/20 y modificatorios. Las mismas son reemplazadas por una nueva Bonificación Remunerativa No Bonificable que las unifica y que se denomina "Bonificación Integral Salud 2023". Esta Bonificación excluye a los Directores Ejecutivos (conforme lo previsto en el Decreto Nº 872/08, art 1º inciso 2), el cual dio origen a la Bonificación por régimen horario que integra la presente.

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive		
Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. Nº 389/89) - PORCENTAJES -Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°). % sueldo básico cargo de revista % sueldo básico cargo de revista No remunerativo Remunerativo Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia) 50% 22% 4 guardias mensuales en días laborables: 5 guardias mensuales en días laborables: 65% 22% 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día 55% 22% no laborable): 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días 60% 22% no laborables): 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día 70% 22% Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia). 90% 22% 5 guardias mensuales en días no laborables: 70% 22% 4 guardias mensuales en días no laborables: - 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en 65% 22% día laborable): - 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en 75% 22% días laborables): - 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en 85% 22% día laborable): - 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en 80% 22% días laborables): Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales: 60% 22%

Reemplazos de Guardia		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Día	Hábil	\$ 51.576,00
	No hábil	\$ 61.781,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"	
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.	
Monto	\$ 22.298,00



	Residentes Decreto N° 1572/22	
Asignación Residencia (Art 55 inc k)		
rigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
	RESIDENTE 1er año	\$ 210.27
	RESIDENTE 2do año	\$ 234.95
Dácico (1º Nivol)	RESIDENTE 3er año	\$ 276.09
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 4to año	\$ 276.09
	RESIDENTE 5to año	\$ 276.09
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 284.32
	RESIDENTE 1er año	\$ 276.09
	RESIDENTE 2do año	\$ 276.09
(RESIDENTE 3er año	\$ 276.09
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 4to año	\$ 276.09
	RESIDENTE 5to año	\$ 276.09
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 284.32
gencia 1° de octubre de 2022, inclusive.	Plus por Guardia Art. 93 (No remunerativo)	
	ación Residencia correspondiente al jefa/e de residente	de residencia básica
	Adicional por Hijo Art. 95¶No remunerativo)	
igencia 1° de octubre de 2022, inclusive.		.
	Monto	\$ 1.500,
igencia 1° de marzo de 2023, inclusive.	BRNB "EQUIPO DE SALUD" Art. 96	
g	Monto	\$ 22.298,0

